



A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES Y PUBLICACIONES DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
02 de Septiembre de 2024



A G E N C I A S A D U A N A L E S

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8168** M.N. por un dólar de los EE.UU.A.



BANCO DE MÉXICO

INPC
JULIO

136.003

Informe del GAFI acerca de la Revisión Horizontal del Cumplimiento Técnico de los «Gatekeepers» en relación con la Corrupción.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), en su calidad de Coordinación Nacional de México ante el GAFI y el GAFILAT, hizo del conocimiento de esta CAAAREM la compilación del Reporte denominado "Revisión Horizontal del Cumplimiento Técnico de los «Gatekeepers» en Relación con la Corrupción". El objetivo de dicho proyecto consistió en llevar a cabo una revisión del cumplimiento de los miembros del GAFI, de las Recomendaciones 22 (APNFD: Debida diligencia del cliente), 23 (APNFD: Otras medidas) y 28 (Regulación y supervisión de las APNFD) en lo que respecta a las profesiones de abogados, contadores, proveedores de servicios societarios y fiduciarios, y agentes inmobiliarios. Ello es así ya que dichos sujetos, por su papel en el sistema financiero y en la economía en general pueden facilitar, directa o indirectamente, la corrupción de alto nivel, así como el lavado de las ganancias ilícitas que genera, esto es, mantienen un papel de «gatekeepers».

En este sentido, el documento identifica los resultados de cada miembro, así como las principales deficiencias pendientes por subsanar y anima a que sean abordadas con urgencia en consonancia con los estándares del GAFI. Al respecto, México figura en el grupo de países con menos del 50% de cumplimiento en esta materia, cuyas claves de atención son:

- **Asegurar que los sectores de «gatekeepers» estén sujetos a todas las obligaciones ALD/CFT, incluyendo DDC y otras medidas.**
- **Los supervisores deben disponer de todas las facultades y herramientas necesarias para garantizar el cumplimiento.**
- **La supervisión de los sectores de «gatekeepers» debe realizarse teniendo en cuenta el riesgo.**

Bajo este orden de ideas, con el objetivo de atender algunas de las deficiencias señaladas en dicho Informe es que se hace del conocimiento del gremio, precisando que, si bien no representa un impacto directo en la operación aduanera, es información trascendental para continuar contribuyendo al fortalecimiento del sistema PLD/CFT de nuestro país.